

Departamento de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad

Razón Social

**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE -
PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

R.U.C. : N° 20505703554
Representante Legal : José J. García Santillán
Cargo : Gerente General Regional

Domicilio Legal

Dirección : Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Teléfono : 575 1075

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad a auditar.

En la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 de fecha 18 de noviembre de 2002, se establece que las regiones tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

El Gobierno Regional del Callao se creó y dio inicio a sus operaciones a partir del 01.Ene.2003, en cumplimiento con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, contando para ello con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración

económica y financiera, un pliego presupuestal propio, la entidad se formó sobre la base del Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao – CTAR CALLAO, el mismo que fue desactivado y quedó extinguido para todos sus efectos, una vez cumplida y concluida la transferencia de sus activos y pasivos el 31.Dic.2002

Mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP de fecha 24.Oct.1975, se aprueba las Normas a las que deben sujetarse las organizaciones del Sector público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de los trabajadores de la Administración Pública.

El Artículo 6° de precitado dispositivo, señala que cada año se constituirá en cada Organismo de la Administración Pública, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo por Resolución del Titular Legislativo de la entidad, en mérito a lo que se constituye el CAFAE – Gobierno Regional del Callao.

El Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - **CAF AE**, tiene por finalidad administrar fondos económicos y financieros, para brindar estímulo y asistencia personal que contribuya al bienestar del trabajador; destinado al pago de incentivos laborales por las transferencias de fondos públicos recepcionadas, así como los que provienen de los descuentos por tardanzas, inasistencias, las multas, sanciones a los trabajadores y los recursos generados por ellos mismos los que constituyen fondos privados; asimismo debe promover actividades recreativas, sociales, culturales e inversiones dirigidas a prestar servicios múltiples para los trabajadores.

El CAFAE - Gobierno Regional del Callao, a la fecha se ha constituido mediante:

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 173 y 246-2001-CTAR CALLAO-PRES de fecha 31.Jul.2001 y 15.Nov.2001 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 229-2002-CTAR CALLAO-PRES de fecha 23.Ago.2002 designando por el periodo 2001-2003 a los miembros del Comité de Asistencia y Estímulo del Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao - CTAR CALLAO.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2003 REGION CALLAO-PR, de fecha 11.Ago.2003, se constituyó el Comité Electoral destinado a llevar a cabo el proceso para elegir a los miembros representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo para el periodo 2003-2005 y Resolución Ejecutiva Regional N° 380-2003-REGIÓN CALLAO-PR, de fecha 20.Nov.2003 se designó por el periodo 2003-2005 a los nuevos miembros del Comité de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 352, de fecha 23.Nov.2007, se constituyó el Comité Electoral destinado a llevar a cabo el proceso para elegir a los miembros representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo para el periodo 2008-2009 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 005, de fecha 09.Ene.2008 se designó por el periodo 2008-2009 a los nuevos miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao - REGION CALLAO.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 010, de fecha 16.Ene.2008, se modifica en su artículo 1° de la Resolución Ejecución Regional N° 005, por haberse omitido el nombre de algunos de los representantes de los trabajadores del Gobierno Regional del Callao.

Unidades Ejecutoras

El Pliego Gobierno Regional del Callao está integrado por siete (7) Unidades Ejecutoras, las que a su vez cuentan con sus respectivos Sub CAF A ES, los mismos que se detallan a continuación:

**SUB CAFAES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS
CONFORMANTES DE PLIEGO 464
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DENOMINACIÓN
CAFAE – Gobierno Regional del Callao (Sede Central personal de del Régimen Laboral N° 276)
Sub. CAFAE del Colegio Militar Leoncio Prado
Sub CAFAE de la Dirección Regional de Educación Callao (DREC)
Sub CAFAE UGEL Ventanilla
Sub CAFAE de la DIRESA
Sub CAFAE del Hospital Carrión
Sub CAFAE del Hospital San José

Durante el ejercicio 2011 el Sub CAFAEs que conforman el pliego Gobierno Regional del Callao viene recibiendo transferencias de recursos públicos.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Brindar asistencia familiar, reembolsable o no a los trabajadores de la entidad, así como apoyar actividades de recreación, otorgar premios, como también préstamos para adquisición de vivienda y emergencias.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo –CAFAE del Pliego Gobierno Regional del Callao.¹

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la auditoría financiera es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera preparada para la Cuenta General de la República.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Pliego CAFAE del Gobierno Regional del Callao que integra la información de los Sub Cafaes de sus unidades ejecutoras al 31.DIC.2011, de

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia - CAFAE del Gobierno Regional del Callao que integra la información de los Sub CAFAEs de sus Unidades Ejecutoras, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- d.1.2 Determinar si las transferencias de recursos públicos efectuadas al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE, así como los pagos realizados a los trabajadores por concepto de incentivos y estímulos, se han realizado de acuerdo a la normativa vigente.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Transferencias de recursos públicos efectuadas a cada uno de los SUB CAFAEs de la Unidades Ejecutoras.
- Pagos realizados por concepto de incentivos y estímulos.
- Control de asistencia de personal que percibe incentivos.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art.24, de la Ley ° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ³.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁴.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

- a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede central y dentro del ámbito geográfico del Gobierno Regional del Callao, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

³. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁴ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

b. Plazo de realización de la auditoría⁵

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

⁵ Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 02 "Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera" del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 "Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público", aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera, debe combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. ELINA ELIZABETH VÁSQUEZ PESANTES, Coordinadora.**

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	35,000,00
Impuesto General a las Ventas	S/.	6,300,00
TOTAL	S/.	41,300.00

Son: Cuarenta y un mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Comité de Administración de lo Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional del Callao las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.